

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con once minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón del Consejo Universitario, los integrantes del Decimoséptimo Consejo Universitario bajo la presidencia del ciudadano Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, Doctor José de Jesús Williams y actuando en la Secretaría el titular de la misma, Maestro en Odontología José Luis Villamil Urzaiz, con el objeto de celebrar, **Sesión Ordinaria** previamente convocada conforme al siguiente Orden del Día: **Uno.**- Declaración de apertura de la sesión. **Dos.** - Lista de asistencia. **Tres.** - Declaración de estar legalmente constituida la sesión **Cuatro.** – Toma de protesta como Consejera, de la Directora de la Facultad de Química, de conformidad con lo establecido por el artículo trece del Reglamento Interior del Consejo Universitario. **Cinco.** - Aprobación o modificación en su caso, de las actas trescientos sesenta, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos de la sesión ordinaria del treinta y uno de mayo y extraordinaria de los días trece de junio y once de julio del año en curso, conforme a lo establecido por el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Consejo Universitario. **Seis.** - Informe Financiero Trimestral abril-junio del año dos mil diecisiete, que presenta el Rector en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos quince fracción undécima, dieciocho fracción novena de la Ley Orgánica y ciento cuarenta y nueve del Estatuto General, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Siete.** – Propuesta que presenta el Rector con relación a la solicitud hecha por la Asociación Civil “Creatividad en la Educación”; para desincorporar voluntariamente la escuela preparatoria “Educrea” de Mérida Yucatán; de conformidad con lo establecido por los artículos veintidós, veintitrés, veinticuatro y veintiséis del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Ocho.** - Propuesta que presenta el Rector, para la modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral en el Bachillerato, de conformidad con lo establecido por los artículos quince fracción doce y dieciocho fracciones cinco y seis de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Nueve.** - Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Diez.** - Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Cirugía General, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracciones cuartas y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Once.** - Informe que presenta la Comisión Permanente Académica con relación a los asuntos en cartera, de conformidad con lo establecido por el artículo veintidós del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Doce.** - Informe que presenta la Comisión Permanente Legislativa con relación a los asuntos en cartera, de conformidad con lo establecido por el artículo veintidós del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Trece.** - Asuntos Generales. **Catorce.** - Clausura de la sesión. Precisado lo anterior y en cumplimiento del **Punto Número Uno** del Orden del día con fundamento en el artículo treinta del Reglamento Interior del Consejo Universitario, se declaró abierta la Sesión. En atención al **Punto Número Dos** del Orden del Día se procedió al pase de lista de asistencia, anotándose la presencia de los siguientes Consejeros: **Facultad de Arquitectura:** Maestro en Ciencias Alfredo José Alonzo Aguilar, Doctora Elvia María González Canto, Bachiller Luis Carlos Sierra Ávila , Director y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Ciencias Antropológicas:** Doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés, Maestro Gabriel Alberto Ortiz Alatraste, Bachiller Rosa Elena Cruz Pech, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Contaduría y Administración:** Maestro en Finanzas, Aureliano Martínez Castillo, Doctora Martha Isabel Bojórquez Zapata, Bachiller Jorge William Ruz May , Director y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Derecho:** Maestro en Derecho Pedro José Berzunza Castilla, Consejero Maestro; **Facultad de Economía:** Doctor Luis Alberto Araujo Andrade, Maestra Lucely Carolina Burgos Suárez, Bachiller Mariano Guridi Cabrera, Director y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Educación:** Maestro Pedro Alamilla Morejón, Bachiller Mariel Luna Villanueva, Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad**

de Enfermería: Maestra en Ciencias de Enfermería Silvia Carola Salas Ortegón, Maestra Eloísa Beatriz del Socorro Puch Ku, Bachiller Karla Guadalupe Suárez Ricalde, Directora y Consejeros Maestra y Alumna; **Facultad de Ingeniería:** Doctor Luis Enrique Fernández Baqueiro, Doctor Carlos Emilio Vinajera Reyna, Bachiller Hiram Orlando Castillo Félix, Director y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Ingeniería Química:** Doctora Marcela Zamudio Maya, Maestro Elmer Antonio Ancona Aguilar, Directora y Consejero Maestro; **Facultad de Matemáticas:** Doctor Ramón Peniche Mena, Doctor Jorge Carlos Lugo Jiménez, Bachiller María Virginia Cen Pech, Director y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Medicina:** Médicos Cirujanos Guillermo Storey Montalvo, Carlos José Castro Sansores, Bachiller Alejandro de Jesús Castillo Martínez, Director y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Maestro en Producción Animal Tropical Marco Antonio Torres León, Doctor Ronald Hervé Santos Ricalde, Bachiller André Nicoli Pérez Keb, Director y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Odontología:** Maestro en Odontología Fernando Javier Aguilar Ayala, Bachiller Diego Ignacio Ortiz Rosales, Director y Consejero Alumna; **Facultad de Psicología:** Maestra en Desarrollo Organizacional Adda Ruth Mendoza Alcocer, Doctora Magdalena de la Cruz Escamilla Quintal, Bachiller Gerardo Alejandro Franco Cano, Directora y Consejeros Maestra y Alumna; **Facultad de Química:** Doctora Zulema Osiris Cantillo Ciau, Doctor Víctor Ermilo Arana Argáez, Bachiller Abner Gerardo de Jesús Aragón Torres, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Escuela Preparatoria Uno:** Licenciada en Derecho Ligia Clemencia de Guadalupe Herrera Correa, Maestro Jorge Arturo Berzunza Escaroz, Estudiante Julián Manuel López Cárdenas, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Escuela Preparatoria Dos:** Maestra en Psicoterapia Humanista Verónica Cortés Navarrete, Maestro Manuel Armando Figueroa Pérez, Estudiante Shamed Alberto Arroyo Brito, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Centro de Investigaciones Regionales “Dr. Hideyo Noguchi”:** Director, Doctor Jorge Eduardo Zavala Castro; **Dirección General de Desarrollo Académico:** Director, Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto; **Dirección General de Finanzas y Administración:** Director, Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffie Aguilar; **Dirección General de Planeación y Efectividad Institucional:** Directora, Maestra en Administración Elsy del Carmen Mezo Palma; **Abogado General:** Maestro en Derecho Renán Ermilo Solís Sánchez. Concluido el pase de lista y habiendo quórum, el Rector declaró legalmente constituida la sesión cumpliendo de esta manera con el **Punto Número Tres** del Orden del Día. A continuación, se pasó al **Punto Número Cuatro** del Orden del Día, que es la Toma de protesta como Consejera, de la Directora de la Facultad de Química; Concluido el acto protocolario anterior, se pasó al **Punto Número Cinco** que es la Aprobación o modificación en su caso, de las actas trescientos sesenta, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos de la sesión ordinaria del treinta y uno de mayo y extraordinaria de los días trece de junio y once de julio del año en curso el Rector abrió un espacio para recoger aclaraciones o modificaciones a las actas; al no haber aclaración o modificación alguna, el Rector sometió las actas a la consideración de los Consejeros, aprobándose por unanimidad. Acto seguido en el **Punto Número Seis** del Orden del Día, el Director General de Finanzas y Administración, Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffie Aguilar, a solicitud del Rector, presentó el Informe Financiero Trimestral abril-junio del año dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos quince fracción undécima de la Ley Orgánica y dieciocho fracción novena de la Ley Orgánica y ciento cuarenta y nueve del Estatuto General, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán. A continuación, se mencionan algunas de las cantidades expuestas por el Maestro Escoffie Aguilar, las cuáles son en miles de pesos, y se detallan en el Informe trimestral anexo a la presente acta. El total de ingresos acumulados al treinta de junio de dos mil diecisiete es por la cantidad de seiscientos diecisiete mil novecientos noventa y siete. El total de egresos a esa misma fecha, fue de quinientos treinta y nueve mil novecientos veintidós pesos. En la aplicación de recursos durante el trimestre analizado, el rubro de Remuneraciones ascendió a ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos; las Prestaciones Sociales y Económicas ascendieron a setenta y ocho mil ciento ochenta y uno pesos; el Estímulo al Personal tres mil pesos; la Pensión Jubilatoria fue de ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos; en Servicios Generales se erogaron sesenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro; por concepto de Materiales y Suministros dieciséis mil ochocientos nueve pesos; por concepto de Transferencias y otras ayudas nueve mil ciento cincuenta y tres pesos; Otros gastos, quinientos treinta y uno; en el rubro de Adquisición de Bienes Muebles, dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis pesos; en Adquisición de Bienes Inmuebles e Inversión en Obra Pública, ocho mil quinientos veintidós pesos. El Informe

Financiero Trimestral fue analizado rubro por rubro, así como todos los anexos correspondientes. El mencionado informe contiene el dictamen de auditoría externa realizada al Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad en el trimestre enero-marzo de dos mil diecisiete, por el Despacho Jorge C. Bolio Castellanos y Asociados, Sociedad Civil y firma el Contador Público Jorge Bolio Manzanares, Cédula Profesional Número seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ocho. Concluida la presentación del Informe Financiero Trimestral el Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios, al no surgir alguna intervención, el Rector sometió el Informe Financiero Trimestral abril-junio de dos mil diecisiete a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. Acto seguido, en el **Punto Número Siete** del Orden del día, que es la Propuesta que presenta el Rector con relación a la solicitud hecha por la Asociación Civil “Creatividad en la Educación”; para desincorporar voluntariamente la escuela preparatoria “Educrea” de Mérida Yucatán; de conformidad con lo establecido por los artículos veintidós, veintitrés, veinticuatro y veintiséis del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Secretario General dio lectura a la siguiente exposición de motivos: “... La Universidad Autónoma de Yucatán tiene la atribución de incorporar y desincorporar instituciones que imparten estudios equivalentes a los de la propia Universidad; con fecha treinta y uno de mayo de dos mil ocho, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, autorizó la incorporación de la Escuela Preparatoria Educrea, perteneciente a la Asociación Civil “Creatividad en la Educación”. Con fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, el presidente de la Asociación Civil Licenciado Eduardo Monforte Ojeda, solicita al Secretario General de la Universidad la desincorporación voluntaria. Por lo anterior y con base en el Capítulo Tercero, artículos veintitrés, veinticuatro y veintiséis del reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad, se presenta ante este Honorable Consejo Universitario la aprobación de la solicitud de desincorporación voluntaria de los estudios de bachillerato por la institución mencionada...”. Al finalizar la lectura de la solicitud anterior, el Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. A continuación, en el **Punto Número Ocho** del Orden del Día, que es la Propuesta que presenta el Rector, para la modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral en el Bachillerato, de conformidad con lo establecido por los artículos quince fracciones doce y dieciocho fracciones cinco y seis de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, en ese sentido, el Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, Director de Desarrollo Académico, expuso lo siguiente: “...El Modelo Educativo para la Formación Integral del Bachillerato de la Universidad, fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario el veinticinco de junio de dos mil trece. Las modificaciones de los planes de estudio con base en el Modelo Educativo para la Formación Integral del Bachillerato de las Escuelas Preparatorias Uno y Dos, así como el de la Unidad Académica con Interacción Comunitaria fueron aprobadas en sesión ordinaria de mayo de dos mil quince. En los planes de estudio modificados, se consideraron aspectos relacionados con la incorporación de las tres dependencias de Nivel Medio Superior de la Universidad al Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior que establece la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública. La Junta de Coordinación y Planeación del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad evaluó en dos mil diecisiete, la operación de los programas educativos del Bachillerato General Universitario y del Bachillerato con Interacción Comunitaria. La propuesta de modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral del Bachillerato da respuesta a la problemática identificada con la operación de los programas educativos y la formación del estudiante. Sin embargo, mantiene la fundamentación teórica y filosófica establecida en el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad. En el proceso de evaluación y elaboración de la propuesta de modificación la Junta de Coordinación y Planeación del Sistema de Educación Media Superior, contó con la asesoría del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. La propuesta de modificación del Modelo Educativo para la Formación Integral Bachillerato fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós de la Universidad. En los resultados del proceso de evaluación del Modelo Educativo para la Formación Integral Bachillerato, se identificaron áreas de oportunidad para mejorar la formación integral, facilitar la trayectoria escolar, así como asegurar la permanencia y egreso del estudiante en el tiempo deseable. Adicionalmente, las modificaciones que se proponen tienen como

propósito cumplir con los requisitos para que las tres dependencias de Bachillerato de la Universidad, logren su incorporación al Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior que establece la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública. Las modificaciones son las siguientes: Uno. - Cambiar la nomenclatura del Modelo Educativo para la Formación Integral Bachillerato por Modelo Educativo para la Formación Integral Educación Media Superior. Dos. - Adecuar el tiempo máximo de permanencia de un estudiante en los programas presenciales, de nueve a diez semestres. Tres. - Adecuar el tiempo máximo de permanencia de un estudiante en el programa no presencial a doce semestres a partir de la primera inscripción. Cuatro. - Cambiar los tres períodos escolares aprobados a cuatro; dos periodos semestrales con una duración de ochenta días hábiles, con una variación de más - menos tres días cada uno y dos períodos inter semestrales, denominados invierno y verano, con una duración de quince días hábiles cada uno. Cinco. - Cambiar el proceso para acreditar una asignatura de acuerdo a lo siguiente: Permitir al estudiante cursar una asignatura de manera regular durante los periodos de verano e invierno, además del período semestral estipulado, esto para los casos en que sea la primera vez que la curse. Ofrecer al estudiante una oportunidad adicional para acreditar una asignatura en la modalidad de recursamiento, sin aumentar el número máximo de oportunidades que tiene para acreditarla. Se propone que el estudiante tenga dos oportunidades para acreditar por recursamiento y una por acompañamiento, en lugar de un recursamiento y dos acompañamientos como está aprobado actualmente. En los Programas Educativos de la modalidad no presencial, el estudiante tendrá cuatro oportunidades para acreditar una asignatura. La acreditación de las asignaturas en programas educativos presenciales, mixtos y no presenciales, es necesario apearse a los criterios y lineamientos establecidos en los planes de estudio correspondientes, así como, en la normativa aplicable vigente. Los criterios para la implementación y evaluación del recursamiento y acompañamiento se definirán a través de la Junta de Coordinación y Planeación del Sistema de Educación Media Superior, por lo que los acuerdos tomados al respecto, deberán ser aplicados en todas las dependencias con programas educativos de Educación Media Superior. Seis. - Cambiar la denominación del área de inglés por área de lenguas, asimismo, se especifica que en caso que el estudiante cuente con el nivel A dos de inglés, deberá cursar asignaturas de inglés avanzado o de otros idiomas, a fin de cubrir los créditos correspondientes que marca el plan de estudios para el área de lenguas. Siete. - Cambiar la denominación del apartado “Certificado de Estudios” por Egreso. El estudiante obtendrá el certificado correspondiente al alcanzar el mínimo de créditos establecidos en el plan de estudios. Ocho. - Adicionar el apartado de Permanencia que incluye: En los programas educativos con modalidad presencial, el estudiante tendrá como máximo, dos ciclos escolares para completar el cien por ciento de créditos de un grado escolar al que se inscriba, siempre y cuando no rebase el límite de diez semestres para completar el plan de estudios. El estudiante que no complete el cien por ciento de créditos de un grado escolar en el tiempo máximo de dos ciclos escolares, será dado de baja del programa educativo. Para inscribirse al tercer semestre, el estudiante deberá obtener al menos cincuenta y cuatro créditos de las asignaturas del primero y segundo semestres, según lo establecido en el plan de estudios. Para inscribirse al quinto semestre, el alumno deberá obtener el cien por ciento de los créditos de las asignaturas del primero y segundo semestres y al menos cincuenta y cuatro créditos de las asignaturas de tercer y cuarto semestres del plan de estudios...”. Al término de la lectura el Rector señaló que esta propuesta será turnada a la Comisión Permanente Académica para su análisis y dictamen correspondiente. En el **Punto Número Nueve** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Maestra Silvia Carola Salas Ortigón, miembro de esta Comisión dio lectura al Dictamen siguiente: “...**ANTECEDENTES.**- La Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en colaboración con las instituciones del Sector Salud, desde mil novecientos setenta y dos, registró el primer programa de especialidad en Ginecología y Obstetricia con reconocimiento académico de la Universidad Nacional Autónoma de México. En mil novecientos ochenta y cuatro, aprobó el Consejo Universitario que la Especialización en Ginecología y Obstetricia tuviesen el reconocimiento oficial de la Universidad Autónoma de Yucatán. En mil novecientos noventa y uno se aprobó la modificación del plan de estudios vigente en Ginecología y Obstetricia. La propuesta de

modificación del plan de estudios hace frente a la problemática relacionada con los avances en la disciplina y toma en cuenta los resultados de los estudios previos, los referentes institucional, profesional, social y disciplinar, así como la congruencia con el Plan Único de Especializaciones Médicas que se lleva a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de México y otras Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría y apoyo del Comité y de la Coordinación de Especialidades Médicas, la orientación del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN. - La propuesta de modificación del plan de estudios fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós de la Universidad, adopta algunos elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de nuestra Universidad como la inclusión de una asignatura optativa; el dominio del idioma inglés con el nivel B1 como requisito de egreso. Asimismo, se asignan créditos basados en el Acuerdo doscientos setenta y nueve de la Secretaría de Educación Pública. La propuesta de modificación se fundamenta, en que los médicos especialistas en México, se forman en el marco del Sistema Nacional de Especialidades Médicas, con el propósito de que los planes de estudio de las especialidades sean homogéneos entre las instituciones educativas del país, a fin de favorecer la movilidad estudiantil y lograr que los especialistas puedan realizar las tres funciones sustantivas que distinguen la práctica médica de calidad: la prestación de atención médica, el desarrollo de la investigación y las actividades educativas. Esta propuesta responde a las necesidades de salud que demanda la sociedad actual, así como al creciente número de unidades médicas de nuestra entidad y la región sur-sureste del país.

CONCLUSIONES. - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Ginecología y Obstetricia es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional, así como con las tendencias actuales de la educación médica de posgrado. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Ginecología y Obstetricia es congruente con el Plan Único de Especializaciones Médicas y toma como referencia el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como sus lineamientos para el diseño y estructura del plan de estudios. El personal académico de la Facultad de Medicina y de los Hospitales que participan en la Especialización en Ginecología y Obstetricia mediante convenios, cuenta con la experiencia necesaria para implementar con éxito este plan de estudios. Asimismo, las Instituciones del Sector Salud participantes, tienen la casuística, infraestructura física y equipos necesarios para su operación. La propuesta de la Especialización en Ginecología y Obstetricia cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialización en Ginecología y Obstetricia presentado a este Honorable Consejo Universitario por el Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS. - PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...”. El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al Presente Dictamen, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. **En el Punto Número Diez del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Cirugía General, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Maestro Gabriel Alberto Ortiz Alatríste miembro de esta Comisión dio lectura al Dictamen siguiente: “...ANTECEDENTES.-** La Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en colaboración con las instituciones del Sector Salud, ofrece desde mil novecientos setenta y siete, la especialidad en Cirugía General con reconocimiento académico de la Universidad Nacional Autónoma de México. En mil novecientos noventa y nueve, el Consejo Universitario aprobó el plan de estudios vigente. La propuesta de modificación del plan de estudios hace frente a la problemática

relacionada con los avances en la disciplina y toma en cuenta los resultados de los estudios previos, los referentes institucional, profesional, social y disciplinar, así como la congruencia con el Plan Único de Especializaciones Médicas que se lleva a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de México y otras Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría y apoyo del Comité y de la Coordinación de Especialidades Médicas, la orientación del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN. - La propuesta de modificación del plan de estudios fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós de la Universidad, adopta algunos elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de nuestra Universidad como la inclusión de una asignatura optativa; el dominio del idioma inglés con el nivel B uno como requisito de egreso. Asimismo, se asignan créditos basados en el Acuerdo doscientos setenta y nueve de la Secretaría de Educación Pública. La propuesta de modificación se fundamenta, en que los médicos especialistas en México, se forman en el marco del Sistema Nacional de Especialidades Médicas, con el propósito de que los planes de estudio de las especialidades sean homogéneos entre las instituciones educativas del país, a fin de favorecer la movilidad estudiantil y lograr que los especialistas puedan realizar las tres funciones sustantivas que distinguen la práctica médica de calidad: la prestación de atención médica, el desarrollo de la investigación y las actividades educativas. Esta propuesta responde a las necesidades de salud que demanda la sociedad actual, así como al creciente número de unidades médicas de nuestra entidad y la región sur-sureste del país.

CONCLUSIONES. - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Cirugía General es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional, así como con las tendencias actuales de la educación médica de posgrado. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Cirugía General es congruente con el Plan Único de Especializaciones Médicas y toma como referencia el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como algunos de sus lineamientos para el diseño y estructura del plan de estudios. El personal académico de la Facultad de Medicina y de los Hospitales que participan en la Especialización en Cirugía General mediante convenios, cuenta con la experiencia necesaria para implementar con éxito este plan de estudios. Asimismo, las Instituciones del Sector Salud participantes, tienen la casuística, infraestructura física y equipos necesarios para su operación. La propuesta de la Especialización en Cirugía General cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialización en Cirugía General presentado a este Honorable Consejo Universitario por el Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán.

TRANSITORIOS. - PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Universidad Autónoma de Yucatán.

SEGUNDO. Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...”. El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al Presente Dictamen, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. En el **Punto Número Once** del Orden del Día, el Maestro en Producción Animal Tropical Marco Antonio Torres León, Presidente de la Comisión Permanente Académica informó: “...En este momento, se encuentra en cartera la emisión del Dictamen de la propuesta que presenta el Director de la Facultad de Medicina para la modificación de los planes de estudios de las especializaciones en ...”. De la misma manera, en el **Punto Número Doce** del Orden del Día, el Médico Cirujano Guillermo Storey Montalvo, Presidente de la Comisión Permanente Legislativa informó lo siguiente: “...Al momento no se encuentra algún asunto en cartera en la Comisión...”. El **Punto Número Trece** del Orden del Día, está relacionado a los Asuntos Generales, el Abogado General de la Universidad informó lo siguiente: El acuerdo número veintidós es el siguiente: “... **CONSIDERANDO.- PRIMERO.-** Que con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete emití el acuerdo número Diecinueve, a fin de establecer el Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Yucatán, lo anterior,

en atención a que la institución participa de manera activa, comprometida y responsable dentro del contexto de la planeación nacional y estatal, específicamente dentro de las líneas de acción estratégicas emanadas de los programas nacionales y estatales de educación y, por tanto, es beneficiaria de recursos financieros de la federación y del estado, con los cuales, sustenta su quehacer cotidiano, así como en estricto cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ordena que los recursos económicos de que disponga el Gobierno Federal deben ser administrados con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. **SEGUNDO.** - Que la denominación del Comité debe adecuarse para ser registrada en CompraNet, ya que dicho sistema permite un número máximo de sesenta caracteres y la denominación del citado Comité excede dicho límite. **TERCERO.** - Que con fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, la Secretaría de la Función Pública, responsable de la operación del mencionado sistema, validó la propuesta de modificación de nombre efectuada por la Universidad. **CUARTO.** - Que, en atención a lo anterior, es necesario modificar el citado acuerdo número Diecinueve de Rectoría, única y exclusivamente en cuanto a la denominación del Comité. **POR LO CONSIDERADO Y FUNDADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: ACUERDO. - PRIMERO.** - A la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, el Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Yucatán, establecido en el Acuerdo Número Diecinueve de Rectoría, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se denominará e identificará como **Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones**. De igual manera, una vez en vigor este acuerdo, todos los actos, determinaciones y resoluciones del Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Yucatán, previsto en el diverso Acuerdo Número Diecinueve de Rectoría, se considerarán como si hubiesen sido efectuados o emitidos por el **Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones**. Así mismo, a partir de la vigencia de este acuerdo, todas las menciones al Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios previstas en acuerdos de rectoría, así como en cualquier disposición jurídica, se entenderán referidas al **Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones**. **SEGUNDO.** - Comuníquese el presente acuerdo para su conocimiento y efectos que correspondan al Secretario General, Abogado General, Directores Generales, Directores de Facultades y Escuelas, Director del Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", Auditor Interno, así como a los titulares de Centros y Unidades de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS. - PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición. **SEGUNDO.** - Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo. **TERCERO.** - Con fundamento en el artículo cincuenta y cuatro del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, deberá informarse al Consejo Universitario el contenido de este acuerdo...". "...la relación de convenios es la que sigue, como es costumbre primero se da lectura a los Convenios Generales y posteriormente a los Específicos. **Convenios Generales:** Uno. - Convenio General para la Colaboración Académica y Científica firmado entre el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., y la Universidad Autónoma de Yucatán. Dos. - Convenio de Colaboración Académica firmado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Yucatán. Tres. - Convenio Marco firmado entre la Universidad Metodista de Sao Paulo y la Universidad Autónoma de Yucatán. Cuatro. - Memorándum de Entendimiento firmado entre la National Association of African American Studies & Affiliates y la Universidad Autónoma de Yucatán. **Convenios Específicos:** Uno. - Convenio de Apoyo a Problemas Estructurales firmado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Yucatán. Dos. - Convenio de Colaboración Interinstitucional en Materia de Investigación Científica y Enseñanza firmado entre el Centro Educativo Latino, A.C. y el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán. Tres. - Convenio Específico de Colaboración firmado entre el Colegio de la Frontera Sur y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Yucatán. Cuatro. - Convenio Específico de Colaboración Científica firmado entre el Centro de Investigación Científica de Yucatán. Cinco. - Convenio de Colaboración en Investigación, Desarrollo y Asignación de Recursos firmado entre el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. y la Universidad Autónoma de Yucatán. Seis. - Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán. Siete. - Convenio de Colaboración y Coordinación para el Otorgamiento de Apoyos en el Marco de la Iniciativa Yucatán firmado entre la Facultad de Ingeniería

Química de la Universidad Autónoma de Yucatán y la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Gobierno del Estado de Yucatán. Ocho. - Convenio Específico de Colaboración firmado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Guadalajara y la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de Yucatán Nueve. - Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente firmado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Yucatán. Diez. - Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha trece de enero de dos mil dieciséis firmado entre el Ejecutivo del Estado de Yucatán, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Yucatán. Once. - Convenio Específico de Colaboración firmado entre el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán del Gobierno del Estado de Yucatán y la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán. Doce. - Convenio de Coordinación firmado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán. Trece. - Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero en el marco del programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis firmado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Yucatán...”. Al no haber otro asunto y agotados todos los puntos del Orden del Día, el Rector procedió a clausurar la Sesión Ordinaria del Decimoséptimo Consejo Universitario, cumpliendo así con el **Punto Número Catorce** del Orden del Día, siendo las diez horas con veintiocho minutos, levantándose la presente acta que se firma y autoriza para constancia. **JLVU/LEMF**